

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: listado definitivo de productores beneficiarios, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Número de FET, localidad, nombre y apellido, importe bruto a percibir, deducciones si las hubiera, con la correspondiente documentación de respaldo.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa. Las condiciones de giro son las siguientes:

La transferencia a realizarse corresponde a la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (3.480.699,41). Quedando un saldo indisponible a solicitar por el Organismo Ejecutor tras acreditación con documentación pertinente por DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.997,64).

Se validará la distribución correspondiente a cada productor realizada por el Organismo Ejecutor conforme la metodología desarrollada por el Área de Finanzas del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, tras aplicar las fórmulas establecidas en los Informes Nros. IF-2017-21654364-APN-DCII#MA, IF-2017-21629545-APN-DCII#MA e IF-2017-18598113-APN-DCII#MA, que forman parte integrante de la presente medida.

En cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información enviada por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-13791072- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.